



VISTO: El Expte. CD N°1118/2024 "S/CONTRATO DE DONACIÓN EMPRESA GRÜN BAU"

Y;

CONSIDERANDO:

Que bajo el marco de Responsabilidad Social Empresarial la empresa GRÜN BAU S.A acordó con el Ejecutivo Municipal efectuar la donación de un camión tractor equipado con tanque cisterna con el objeto de ser incorporado al parque automotor municipal,

Que el gobierno municipal ha remitido a este Cuerpo Deliberativo la documentación pertinente a los efectos de que se dicte la norma legal a tal efecto.

Que la mencionada empresa ha mostrado un fuerte compromiso por retribuir y colaborar, en la medida de sus posibilidades, de forma voluntaria y gratuita con la localidad de Añelo en pos de mejorar la calidad de los servicios que ésta demanda,

Que a los fines de formalizar el acto se celebra un contrato con especificaciones de cláusulas y condiciones en los términos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1542 y siguientes, y artículo 1553 del Código Civil y Comercial como así también conforme lo establecido en la Ley 53.

Por ello:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: SE ACEPTA la donación efectuada por la empresa GRÜN BAU S.A al Estado Municipal consistente en UN (1) camión tractor marca Volkswagen, modelo Constellation 19320, dominio KZU 493 equipado con un tanque cisterna para transporte de agua y riego, con una capacidad de 22.000 litros, según consta en el contrato de donación que como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: SE INCORPORA al patrimonio municipal el bien especificado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°17, del 04 de Diciembre de 2024 consta en **Acta N°335**.


PARADA FABIANA INES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN

CONTRATO DE DONACIÓN

A los 29 días del mes de octubre del año 2024, en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén, entre la **MUNICIPALIDAD DE AÑELO**, CUIT N° 30-99927646-2, representada en este acto por su Intendente el Sr. Fernando Rodrigo Banderet, DNI 26.881.032, con domicilio legal en calle 3 s/n de esta localidad, en adelante denominado indistintamente como "EL DONATARIO" o "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra parte, la firma **GRÜN BAU S.A.**, CUIT: 30-71765228-9, representada en este acto por el Sr. Mario Sosa, DNI 16.631.696, con domicilio en Rodríguez Peña 408. Piso 4to E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado indistintamente como "EL DONANTE", convienen celebrar el presente contrato de donación, ajustado a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

I ANTECEDENTES: -----

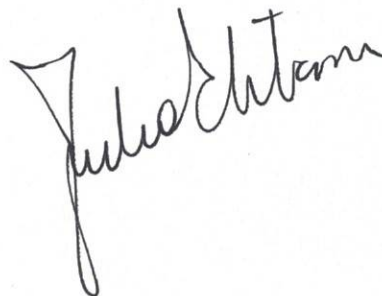
1.1.- La empresa **GRÜN BAU S.A.** en el marco de su activa política de responsabilidad social empresarial, en sendas reuniones que se mantuvieron recientemente con el Sr. Intendente de la localidad de Añelo, Fernando Banderet, manifestó sus intenciones de aportar y colaborar con la comunidad local llevando a cabo una donación a favor del Municipio. En los distintos encuentros llevados a cabo se expusieron algunas problemáticas locales, que fueron receptadas por la empresa quien en un enfático apoyo a la comuna ofreció la entrega en carácter de donación de un camión tractor con cisterna para depósito agua y riego. A los fines de formalizar el acto se celebra el presente contrato con especificación de cláusulas y condiciones en los términos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1542 y siguientes, y artículo 1553 del Código Civil y Comercial, y conforme lo establecido en la Ley Provincial N°53. -----

2.- OBJETO: -----

2.1.- La empresa **GRÜN BAU S.A.** dona en los términos del art. 1542 del Código Civil y Comercial, de forma gratuita y sin cargo, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, el bien mueble registrable de su propiedad que se detalla a continuación: un (1) camión tractor marca Volkswagen, modelo Constellation 19320, dominio KZU 493, el cual se encuentra -----

Calle 19 – Manzana D - C.P. (8312)

Añelo Añelo, Neuquén, Argentina / Tel: (+54) 9 299 490 4000 / Municipalidad.aneloins@gmail.com



equipado con un tanque cisterna para transporte de agua y riego, con una capacidad de 22.000 litros.

2.2.- El bien donado se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, uso y conservación, respecto del cual **EL DONANTE** manifiesta con carácter de declaración jurada encontrarse libre de toda deuda y/o gravamen, exento de reclamos y/o litigios judiciales o extra judiciales por parte de terceros en cuanto a controversias que pudieran versar sobre su propiedad, derechos reales o personales, acciones por daños y perjuicios causadas por la cosa, posibles deudas por tributos y/o impuestos nacionales, provinciales, o municipales. -----

2.3.- **LA MUNICIPALIDAD** expresamente manifiesta en este acto la aceptación de la donación efectuada a su favor.-----

3.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL DONANTE: -----

3.1.- **EL DONANTE** se compromete a hacer entrega del bien donado dentro de un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la firma del presente, en el lugar que previamente deberá indicar **LA MUNICIPALIDAD**. -----

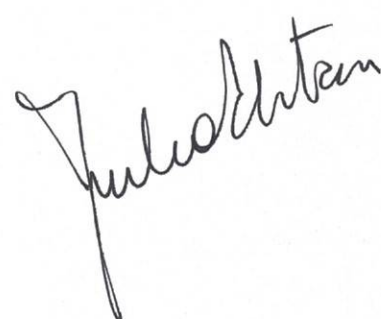
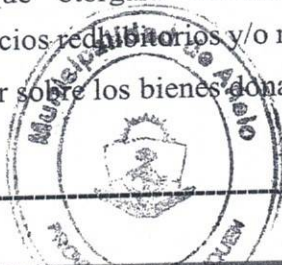
3.2.- Los gastos que demande el traslado y entrega de los bienes será a cargo de **EL DONANTE**. -----

3.3.- Los gastos que demande la transferencia registral del dominio a favor de La Municipalidad, serán a cargo de **EL DONANTE**. -----

4.- RESPONSABILIDAD DEL DONANTE: -----

4.1.- **EL DONANTE** manifiesta que otorgará indemnidad patrimonial a **LA MUNICIPALIDAD** por los posibles vicios redhibitorios y/o reclamos, judiciales o extra judiciales, que terceros pudieran realizar sobre los bienes donados. -----

5.- ACEPTACIÓN: -----



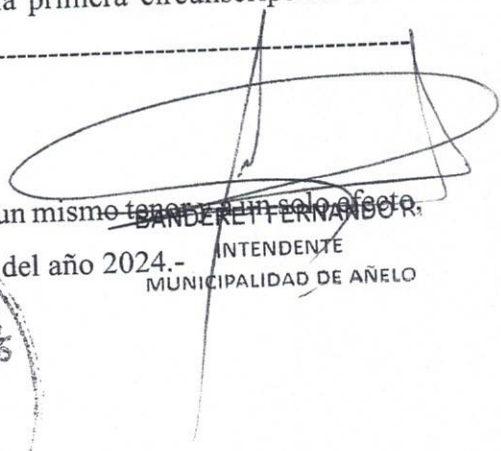
5.1.- La presente donación quedará condicionada a su aceptación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Añelo, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N°53. -----

6.- DOMICILIOS Y JURISDICCIONES


6.1.- A todos los efectos y alcances del presente contrato, las partes establecen domicilio en los citados anteriormente, en los cuales serán válidas cualquier notificación que se curse, pesando sobre ambas partes la carga de informar por un medio fehaciente cualquier cambio de domicilio que pudiera ocurrir en el futuro. -----

6.2.- Las partes acuerdan en caso de eventualmente suscitarse controversias derivadas de la interpretación, aplicación, alcance y cumplimiento de obligaciones derivadas de este contrato, someterlas ante los tribunales ordinarios de la primera circunscripción de la provincia del Neuquén. -----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y en solo efecto, en la ciudad de Añelo, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.-



BANDERET FERNANDO R.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO



PARADA FABIANA INES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN



Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN